

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 159-19

(De 30 de abril de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus modificaciones (en adelante: "Texto Único de la Ley del Mercado de Valores"), la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general "*...la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas.*"

Que mediante la Resolución CNV-383-10 de 22 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) otorgó licencia de Casa de Valores y mediante la Resolución SMV No. 467-2013 de 8 de noviembre de 2013, licencia de Administrador de Inversiones, a la institución registrada denominada **SEAGATE CAPITAL CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 698091, Documento 1759968 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que a través de Resolución No. SMV-469-18 de 12 de octubre de 2018, motivada principalmente por la no disponibilidad de efectivo de clientes en la cuenta de custodios, lo que se reflejaba al conciliar los estados de cuenta de clientes con los estados de cuenta de los custodios, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó la Reorganización de la entidad denominada **SEAGATE CAPITAL CORP.**, por un periodo de seis (6) meses y se designó a la Licenciada Diana de la Guardia Linares como Reorganizadora, con base en lo dispuesto en el artículo 295 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que, con base en los informes presentados por la Reorganizadora, que denotaban un deterioro cada vez mayor en las cuentas de inversión de clientes mantenidas en custodios, así como la situación financiera y operativa de la entidad, la cual no permitía la continuidad de sus operaciones de manera regular, la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución No. SMV-7-19 de 14 de enero de 2019, ordenó la **Liquidación Forzosa (Administrativa)** de la Casa de Valores y Administradora de Inversiones **SEAGATE CAPITAL CORP.**, para garantizar la debida protección de los derechos de los inversionistas de la Casa de Valores y Administradora de Inversiones, así como del mercado de valores, facultada por el artículo 302 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, designando como Liquidador al Licenciado Rafael Moscarella Valladares.

Que el 15 de abril de 2019, el Licenciado Rafael Moscarella Valladares, en su calidad de liquidador de la Casa de Valores y Administradora de Inversiones **SEAGATE CAPITAL CORP.**, presentó a esta Superintendencia la renuncia a su cargo.

Que, por lo anterior, la Superintendencia del Mercado de Valores procede a designar a Carlos Antonio Barsallo Pérez como liquidador de la entidad **SEAGATE CAPITAL CORP.**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-252-252**, quien reúne los requisitos establecidos en el artículo 288 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores para actuar como Liquidador en reemplazo del Licenciado Rafael Moscarella Valladares.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** el resuelto segundo de la Resolución No. SMV-7-19 de 14 de enero de 2019, para que se lea así:



DESIGNAR como **LIQUIDADOR** de la casa de valores y administradora de inversiones **SEAGATE CAPITAL CORP.**, a **CARLOS ANTONIO BARSALLO PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-252-252, quien reúne los requisitos establecidos en el artículo 288 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.

SEGUNDO: **ORDENAR** al Registro Público la inscripción de la consecuente marginal sobre el registro de la sociedad **SEAGATE CAPITAL CORP.**, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 698091, Documento 1759968 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en virtud de lo aquí resuelto.

TERCERO: La presente resolución no admite recursos en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sus Acuerdos Reglamentarios y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

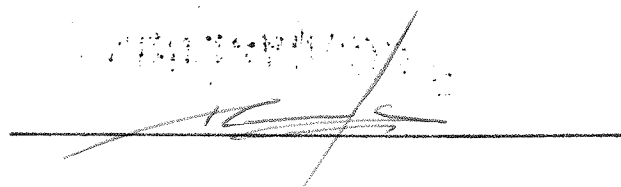
/mm

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 30 días del mes de ABRIL
dos mil Diecinueve
a las 9:50 AM notifique
al señor (a) RAFAEL MOSCARELLA VALDIVIA

Que antecede.

El notificado (s).



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 30 días del mes de ABRIL
dos mil Diecinueve
a las 9:55 AM notifique
al señor (a) CARLOS BARRALLO

Que antecede.

El notificado (s).

